

introduciendo las modificaciones que propongo.—*J. Joaquín Aguirre.*»

Como el asunto merece ser estudiado con detencion, se acordó que se insertara en el acta la Memoria precedente, para que los miembros del Consejo pudieran estudiarla.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nombramiento de un Injeniero de minas.

Santiago, mayo 4 de 1876.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede i el espediente adjunto, decreto:

«Nómbrese Injeniero de minas a don Guillermo Edwards, quien deberá presentarse ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el ejercicio de las operaciones de su profesion, prévio el pago del derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Pago de impresion de los Anales de la Universidad.

Santiago, mayo 10 de 1876.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán al director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, la suma de cuatrocientos sesenta i ocho pesos, a que asciende el valor de la impresion de los siete pliegos comprendidos entre el 82 i 88 inclusive de la primera seccion de los *Anales de la Universidad*, correspondientes a noviembre último, i de los veintinueve primeros pliegos de la misma seccion de la publicacion referida, correspondientes a enero i febrero del corriente año.

«Dedúzcase del ítem 9 partida 22 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, mayo 24 de 1876.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán a don José Santos Valenzuela la suma de trescientos cincuenta i un pesos setenta i cuatro centavos, a que asciende el valor de la impresion de los seis i medio pliegos de los *Anales de la Universidad*, 1.ª seccion, comprendidos entre el 89 i 94½, de las tapas de los mismos *Anales*, i de nueve láminas litografiadas.

«Dedúzcase del ítem 9 partida 22 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Refréndese, tómesese razon i comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 73.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Decano de Humanidades por el tiempo que falta al anterior.

Santiago, mayo 13 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la terna formada por la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, que el Rector de dicha corporacion me ha presentado, i en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.º de la lei de 19 de noviembre de 1822, vengo en nombrar a don Francisco Vargas Fontecilla Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades por el tiempo que falta a don Diego Barros Arana para cumplir su período.

«Páguese al nombrado el sueldo i la gratificacion correspondientes.—Tómesese razon i comuníquese.»

Lo transcribo a Ud. en contestacion a su nota número 27.—Dios guarde a Ud.—*Jose M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Declaraciones sobre Ingenieros de minas.

Santiago, mayo 18 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«En vista de la solicitud i documentos precedentes, con lo informado por el Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad:

«Se declara que don Javier Campino puede seguir ejerciendo la profesion de Injeniero de minas.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, mayo 20 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Se declara que la autorizaciou concedida al Consejo de la Universidad por el decreto de 15 de enero último para nombrar comisiones que tomen en el Liceo de Copiapó pruebas finales, se refiere solo a los aspirantès al titulo de Injeniero de minas.—Comuníquese i publíquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Otra Biblioteca pública en Santiago.

Santiago, mayo 19 de 1876.—Considerando que la Biblioteca del Instituto Nacional puede tambien prestar sus servicios al público sin sin perjuicio de que continúe prestándolos al establecimiento de que depende, decreto:

«La Biblioteca del Instituto Nacional será pública en adelante, esto es, en todo lo relativo a las personas extrañas al establecimiento estará sujeta a las disposiciones prescritas por el reglamento de la Biblioteca Nacional.»

Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*José M. Barceló.*

Pago del desembarque, etc., de los materiales para las obras del señor Bello,

Santiago, mayo 31 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede, i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería jeneral entregarán al bedel de la Universidad, don Francisco Aguirre, la suma de ciento treinta i

nueve pesos setenta centavos, que se destinará a pagar a don Mariano E. Sarratea los gastos hechos en el desembarque i remision del papel i de los tipos destinados a la edicion oficial de las obras de don Andres Bello.

«Dedúzcase de la partida 21 del presupuesto de Instruccion Pública.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascibo a Ud. en contestacion a su nota número 82.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.
